

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0539
Radicación No. 76-130-40-89-001-2011-00276-00
Proceso EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
Cuantía MENOR CUANTÍA
Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Apoderado Dra. SOFÍA GONZÁLEZ GÓMEZ
sggonzalez@cobranzasbeta.com.co
Demandado MARTHA LILIANA OREJUELA PALOMINO
Ciudad y fecha Candelaria Valle, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO CON SENTENCIA

Pasa a Despacho la presente demanda EJECUTIVA CON TITULO PRENDARIO propuesto por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, quien se identifica con el Nit. No. 860.034.313-7, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora **MARTHA LILIANA OREJUELA PALOMINO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 66.807.029, para disponer sobre la solicitud de reproducción nuevamente del Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de propiedad de la demandada y trabado en la Litis, solicitud que es procedente.

Igualmente se resolverá sobre la solicitud de reconocimiento de personería judicial para la abogada SOFÍA GONZÁLEZ GÓMEZ, quien una vez verificado en el aplicativo de la Rama judicial para confirmar antecedentes de abogado, se observa que la misma no tiene, como se ve a continuación:



En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la reproducción nuevamente del Despacho Comisorio ordenado por medio del Auto de fecha 24 de enero de 2019, para la Inspección de Policía de Santiago de Cali V., para llevar a cabo de diligencia de secuestro del vehículo de Placas **COL516. Expídase**, remitiendo copia del auto antes indicado con los anexos pertinentes. El bien mueble que se caracteriza de la siguiente manera:

CLASE: AUTOMOVIL, **MARCA:** CHEVROLET, **SERVICIO:** PARTICULAR, **PLACAS:** COL516, **AÑO MODELO:** 2007, **COLOR:** PLATA ESCUNA, **LINEA:** SPARK C/A, **No. DE MOTOR:** B10S1499937KA2, **No. CHASIS:** KL1MM81087C179153.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora SOFÍA GONZÁLEZ GÓMEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 66.928.937, y es portadora de la T.P. No. 142.305 del C.S. de la J., para que actúe dentro del presente proceso, conforme a lo indicado en el poder otorgado por la parte demandante.

TERCERO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Cb.

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f3019831b0b112bc807c5a0f023239f80672f9303f8d6fcfa3c55a59ad3b257

Documento generado en 31/05/2022 04:46:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>